



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO VI	No. 020	Jueves, 18 de Noviembre del 2021
Primer Periodo Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

» Presidenta:
Dip. Susana Andrea Barragán Espinosa.

» Vicepresidenta:
Dip. Zulema Yunuen Santacruz
Márquez.

» Primera Secretaria:
Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza.
Márquez.

» Segunda Secretaria:
Dip. Ma. del Refugio Avalos Márquez.

» Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 14 DE OCTUBRE DEL 2021; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL COMUNICADO MEDIANTE EL CUAL EL GOBERNADOR DEL ESTADO, REMITE EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2022-2027.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE ESTA LEGISLATURA EMITE UN RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL CAMPO EN EL ESTADO DE ZACATECAS, SE SUBSIDIE LA CANTIDAD DE TRES PESOS POR CADA KILO DE FRIJOL Y ESTO AYUDE A QUE SE RECUPEREN LOS COSTOS DE PRODUCCION; Y ADEMAS, QUEDE UN MARGEN DE GANANCIA PARA LOS PRODUCTORES.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL SECRETARIO DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE A TRAVES DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, FORTALEZCA AL FONDO DE SALUD PARA EL BIENESTAR.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE PROPONGA INCLUIR UNA ASIGNATURA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA.



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN CAPITULO II BIS DENOMINADO DE LA CIRUGIA ESPECIALIZADA DE LA MEDICINA ESTETICA, A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.-LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE SE PROPONE QUE SE DECLARE EL 22 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO “DIA DEL MUSICO ZACATECANO”.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE DECLARA EL AÑO 2022 COMO AÑO DE LA SALUD.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DE LA DESIGNACION DE LA TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- ASUNTOS GENERALES;

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES **GEORGIA FERNANDA MIRANDA HERRERA**, Y **JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON UN MINUTO**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**.

ENSEGUIDA Y AL MOMENTO DE LEER EL **ORDEN DEL DÍA** SE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, POR FALTA DE QUÓRUM LEGAL; QUEDANDO SOLAMENTE **14 DIPUTADOS**, SIENDO LOS SIGUIENTES:

*RAMÍREZ MUÑOZ JOSÉ XERARDO
INFANTE MORALES ANALÍ
MUÑOZ GONZÁLEZ ROXANA DEL REFUGIO
GONZÁLEZ ROMO ERNESTO
GALVÁN JIMÉNEZ MARIBEL
MAURICIO ESPARZA IMELDA
BARRAGÁN ESPINOSA SUSANA ANDREA
DELGADILLO RUVALCABA ARMANDO
DEL MURO GARCÍA ANA LUISA
MIRANDA HERRERA GEORGIA FERNANDA
BENÍTEZ SÁNCHEZ PRISCILA
DE LA TORRE DELGADO VÍCTOR HUMBERTO
ORTEGA RODRÍGUEZ SERGIO
BAÑUELOS DE LA TORRE SORALLA*

ACTO SEGUIDO, LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, CITÓ A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN, ESE MISMO DÍA **14 DE OCTUBRE**, A LAS 12:40 HORAS.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.	Remite el segundo Informe Cuatrimestral de las actividades desarrolladas por el Organismo durante el período comprendido del primero de mayo al 31 de agosto de 2021.
02	Lic. Jorge Rada Luévano, apoderado legal de la empresa Sistemas y Servicios para Alumbrado Público Municipal, S.A. de C.V.	Presenta escrito, mediante el cual solicita de esta Legislatura se le requiera a la Auditoría Superior del Estado informe sobre la evolución de los trabajos de fiscalización, respecto de la denuncia presentada ante dicho Órgano de Fiscalización con fecha 28 de octubre de 2021, de hechos por posibles conductas de corrupción, malversación de fondos públicos y la posible comisión de diversos delitos cometidos en contra de la empresa.
03	Comité Ejecutivo de la Sección 34 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	Remite escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura, para que en el proceso de asignación del Presupuesto de Egresos para el año 2022, se contemple una bolsa de 20 Millones de Pesos, que cubra las prestaciones y derechos adquiridos por los Trabajadores de la Educación, destinados a Becas, Estímulos a la titulación y al desempeño, y Programa de Apoyo a Jubilados y de reivindicación social.
04	Secretaría General de la Sección 58 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan a esta Legislatura la revisión del proceso y rectificación del procedimiento mediante el cual se lleva a cabo la entrega de Becas para los hijos de los trabajadores pertenecientes a la Sección 58 del SNTE.
05	Movimiento Unificado de Exbraceros.	Presentan escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, se asigne una partida presupuestal de al menos 12 Millones de Pesos, para darle continuidad al Programa de Apoyo Solidario para Trabajadores Exbraceros Zacatecanos.
06	Presidencia Municipal de Pánuco, Zac.	Remiten copia del Acta de la Sesión de Cabildo del día 15 de octubre de 2021, en la cual se aprobó por mayoría la designación del Titular del Órgano Interno de Control.
07	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 21 y 26 de octubre del 2021.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P r e s e n t e.

El que suscribe, **DIPUTADO GERARDO PINEDO SANTACRUZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la 64 Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Uno de los alimentos más preciados y que por su alto contenido de nutrientes forma parte de la dieta de los mexicanos, es por mucho el frijol, alimento básico prácticamente imprescindible en la mesa de un número considerable de mexicanos. No obstante que este grano ha llegado a ser un ícono de la comida mexicana, su consumo ha caído drásticamente de 20 kilogramos anuales per cápita a tan sólo 7 kilogramos.

La demanda actual de frijol a nivel nacional supera el millón doscientas mil toneladas anuales a un promedio de doscientas mil toneladas por mes, siendo los principales productores los Estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua y Guanajuato, quienes comercializan su producción a finales de año, provocando con esto una sobreoferta del producto, con la consecuente caída del precio.

Actualmente, Zacatecas cuenta con una superficie total de 1.5 millones de hectáreas, de las cuales 1'350 000 son utilizadas para uso agrícola. Cabe resaltar, que la mayor parte de esta superficie es de temporal (86%) y sólo un 14% se cultiva bajo el sistema de riego, siendo que el 40% por ciento de las familias zacatecanas habitan en áreas rurales y el campo aporta hasta el 13% del P.I.B. en la Entidad.

Por su parte, las precipitaciones pluviales promedio oscilan en los 250-550 milímetros cúbicos por año, por lo cual, el desarrollo de nuestra agricultura depende en gran medida de las lluvias y la cosecha de agua de nuestras presas y embalses.

La agricultura de temporal se desarrolla en poco más de 1 millón de hectáreas y la mayor parte de esta superficie se destina a la producción de frijol. El mayor problema que presenta este sistema productivo, es sobre todo en los procesos de comercialización, industrialización y valor agregado, ya que normalmente, cuando hay poca producción, el precio es alto y se beneficia a pocos productores y paradójicamente, cuando la producción es abundante, el precio es bajo y no es redituable para los mismos.

Este año se sembraron aproximadamente 740 mil hectáreas, de las cuales se espera una cosecha superior a la obtenida en los últimos cinco años, que, de seguir el buen temporal, ocasionará una dramática caída en los precios. Por lo tanto, debemos aprovechar la disponibilidad de este producto para que, previendo ciclos



agrícolas adversos ocasionados por el cambio climático, nuestro país constituya una reserva nacional de frijol que asegure el abasto de la gramínea en los años adversos o de mal temporal.

Otro dato importante, es que del total de la producción del frijol zacatecano, el 80% es de frijol negro (San Luis, Querétaro y Zacatecas) y el 20% frijol de color (Flor de Mayo, Flor de Junio, Media Oreja, Bayo y Pintos). El frijol de color, tradicionalmente es para el consumo local y el resto para la comercialización, principalmente en el sureste del país.

Cada año, el gobierno federal y estatal implementan a través de SEGALMEX un programa de acopio y comercialización del frijol, el cual tiene como objetivo, establecer un precio base en el mercado y que a partir de ahí el productor pueda comercializar en mejores condiciones, pero no obstante ello, el programa no ha logrado cumplir las expectativas de los productores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, de conformidad con lo siguiente:

UNICO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas emite un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila, para que a través de la Secretaría del Campo en el Estado de Zacatecas se subsidie la cantidad de **tres pesos** por cada kilo de frijol y esto ayude a que se recuperen los costos de producción y además quede un margen de ganancia para los productores.

En virtud de la imperiosa necesidad de llevar a cabo las acciones planteadas en este documento, con la finalidad de evitar se dañe aún más la economía de los productores zacatecanos y considerando que se justifica la pertinencia económica y social; por las razones expuestas en el mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, solicito se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. GERARDO PINEDO SANTACRUZ



4.2

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe, **DIPUTADA KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 60 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I, 49, 52 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Popular, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuevamente, regresar al pasado, es ya, una constante en nuestro País ante la desaparición de fideicomisos que ha ejecutado la actual administración federal y que al hacerlo, han dejado desprotegidos a los que menos tienen y a los que más lo necesitan., una de ellas radica en la desaparición del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, situación que actualmente en el sector salud, preocupa bastante.

En el año del 2003, diversos estudios reportaron las consecuencias financieras que causaba la atención de salud para las familias de escasos recursos de nuestro País, por lo que se impulsó una reforma a la Ley General de Salud en México, en donde se puso en marcha el Sistema de Protección Social en Salud, sistema enfocado a la protección financiera de la población no derechohabiente de las instituciones de seguridad social, que tenía como finalidad apoyar a la ciudadanía que no contaba con una estabilidad económica.

Es importante mencionar que dentro de este sistema, se contempló la constitución de un Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos, destinado a apoyar principalmente el financiamiento de la atención de enfermedades de alto costo y que, en consecuencia provocaban, gastos catastróficos en la economía familiar.

El ya mencionado fondo, proporcionaba recursos monetarios por medio de un fideicomiso y contaba con convenios firmados en las 32 entidades federativas, brindando así, atención a enfermedades, como:

- Cuidados Intensivos Neonatales
- Trastornos quirúrgicos, congénitos y adquiridos
- Enfermedades metabólicas
- Cáncer de menores de 18 años



- Cáncer en mayores de 18 años
- VIH/SIDA
- Infarto Agudo de Miocardio
- Hepatitis Viral Crónica Tipo C
- Trasplante de Medula Ósea en menores de 18 años
- Trasplante de Medula Ósea en mayores de 18 años
- Cáncer Cervico-Uterino.- Cáncer o tumor maligno en la matriz
- Cáncer de Mama.- Cáncer o tumor en los pechos o senos de la mujer o del hombre

Por mencionar algunas.

Esto quiere decir que dentro de la equidad y la justicia y partiendo del objetivo real del Sistema de Protección Social en Salud de proteger financieramente a las familias, este fideicomiso, era una asignación que consideraba principalmente las causas de muerte y de egreso hospitalario, para las cuales en muchos casos, la atención medica resultaba complicada y altamente costosa.

Cabe mencionar, que la prestación de estos servicios, estaba a cargo de los Centros Regionales de Atención Especializada y que el manejo de sus recursos y su correspondiente transferencia, eran realizados por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Si bien, en las últimas evaluaciones de procesos operativos que tuvo el Sistema de Protección Social en Salud, realizadas por el Instituto Nacional de Salud Pública, señalaron que el proceso operativo de este fondo era complejo y que el tiempo entre la presentación de la atención y la recepción del pago por las unidades de salud era algo amplio y podía llegar a constituir una amenaza para su estabilidad financiera; El número de beneficiarios con este fideicomiso demuestran lo contrario, ya que en el lapso de tiempo que estuvo en funciones este fondo, se atendieron enfermedades de alta especialidad en donde operaban 856 hospitales o establecimientos médicos, en donde 790 de los ya mencionados hospitales eran públicos y 66 eran privados, lo que nos indica que existía una amplia cobertura de este fondo.

Lamentablemente y como ya es sabido por todos nosotros, este fondo de protección contra gastos catastróficos, fue un fideicomiso más que desapareció la actual administración Federal; Fideicomiso, que como muchos otros, fue creado con el único objetivo de ayudar a los desprotegidos., es triste ver, cómo con la eliminación de estos fondos, se redujo y se puso en riesgo los tratamientos médicos que hasta la fecha, son indispensables para muchos pacientes médicos que no cuentan con la solvencia económica para atenderse, por lo que se considera que su eliminación, fue una barbarie causada por la mal llamada cuarta transformación de México.



La falta de este fideicomiso, nos deja en claro que existe un mal manejo en la operación del ahora FONSABI, que fue el fondo que sustituyó al Fondo contra Gastos Catastróficos y que desde su creación no ha contado con las reglas de operación necesarias, lo que nos indica que debe fortalecerse y dar el uso adecuado de los recursos con los que cuenta.

Es preocupante pensar en el debilitamiento financiero que el Fondo de Salud para el Bienestar trajo consigo desde su creación, pero es más preocupante ver que nuevamente está contemplado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para 2022, aun sabiendo las deficiencias que existen en su operación y en donde se planea disponer de los remanentes del FONSABI en donde los recursos, se pretenden usar para la adquisición de vacunas para atender el Covid-19 y el fortalecimiento de los programas y acciones en materia de salud, sin embargo, por más estratégico que esto sea, el movilizar los recursos para enfrentar a la pandemia, es hacerlo a costa de las y los pacientes que hora tiene el INSABI y que se verían afectados al utilizar ese recurso para cubrir otros rubros.

Es más que evidente, que los recursos del Fondo se han reducido en los últimos dos años, pasando de 113 mil millones de pesos en 2019 a 64 mil millones de pesos en el segundo trimestre de 2021, disminución importante que obedece a tres reformas aprobadas en los dos últimos años que rebasaron el monto anual que el fondo puede gastar y/o acumular, estableciéndose en 32 mil millones de pesos, lo que permitió al gobierno disponer de este monto y que hasta la fecha se desconoce cuánto de ese monto ya se ha erogado.

Derivado a lo anterior, en los últimos dos años se le ordenó al FONSABI disponer de hasta 73,000 millones de pesos para atender la pandemia, para su financiamiento y para otras acciones de salud, ya que desde su creación, se propuso ampliar su cobertura a 68 millones de personas para garantizar el financiamiento de 66 intervenciones, sin embargo, y según expertos en salud, señalan que no es nada viable pretender atender a más personas, ya que a la par, es quitarle recursos al financiamiento de enfermedades de alto costo como las mencionadas con anterioridad.

La ventaja de que los recursos estén depositados en un fideicomiso es que se pueden ir acumulando para cubrir los gastos en el largo plazo, dice el comunicado, en lugar que año con año estos tengan que regresar a la tesorería de la federación.

Compañeras y compañeros, el día de hoy, nuevamente vengo a levantar la voz desde la máxima tribuna de nuestro Estado a favor de todos aquellos pacientes médicos que se han quedado desprotegidos desde la puesta en marcha de este supuesto fondo, fondo que hasta la fecha no cuenta con reglas de operación claras y concisas, no es posible que a poco más de tres años del gobierno de Andrés Manuel López Obrador, exista una gran deficiencia e incompetencia en la operación de muchos programas, duele ver cómo ha sido afectado el sector salud con el mal manejo, duele ver como miles de personas han sufrido un riesgo importante en su salud y que la disminución financiera del ahora FONSABI se traduzca en el corto y mediano plazo de menos



tratamientos y atenciones brindadas oportunamente a pacientes que requieren de protección financiera al no contar con solvencia económica para solventar los gastos médicos al presentarse una enfermedad de alto costo, pero lo que más me duele, es ver como nadie hace nada y como ponen pretextos o excusas para no atender situaciones de suma importancias como lo es la salud de las y los Mexicanos y por ende de las y los Zacatecanos que se han quedado sin ese apoyo que ahora tanto les hace falta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO. La Honorable LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que gire las instrucciones correspondientes al Secretario de Salud de Gobierno Federal, para que a través del Instituto de Salud para el Bienestar, fortalezca al Fondo de Salud para el Bienestar, ampliando su cobertura y efectividad y que se vea reflejado en las personas que viven con enfermedades de alto costo, para que reciban una mejor y más oportuna atención médica, evitando poner en riesgo su derecho a la salud y, en última instancia, su vida.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente iniciativa con el carácter de urgente resolución por las consideraciones mencionadas en la exposición de motivos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA



4.3

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

El que suscribe, **DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas a efecto de que proponga se incluya una asignatura en materia de Derechos Humanos en los niveles de Educación Básica.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de todos los seres humanos, más aún, en el sector de la niñez, adolescencia y juventud, pues es ahí precisamente en donde se establecen las bases para que los individuos sean formados no solo académicamente sino en la implementación de valores cívicos y humanos, que les permitan integrarse a la sociedad de la mejor manera.

Como sabemos, a partir del presente ciclo escolar 2021-2022, se implementó, la más reciente iniciativa educativa aprobada por el gobierno del Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, denominada como la Nueva Escuela Mexicana, que tiene entre sus ejes rectores principales cambios en los ámbitos legislativo, administrativo, laboral y pedagógico. Con ello se pretende sentar las bases de un nuevo modelo educativo que se adapte a la transformación social, enfocada básicamente en fortalecer los rubros de flexibilidad para adaptarse al contexto, viabilidad, para desarrollarse en el periodo escolar previsto, equilibrio en las temáticas de formación del ser humano, fomentar una educación enfocada a formar tanto técnica como socialmente al educando y la promoción de las convicciones sobre justicia, libertad, dignidad y otros valores fundamentales de la persona.

Ante este contexto, los retos educativos que enfrenta la Nueva Escuela Mexicana, de acuerdo con lo previsto en la ley general de educación y sus correlativas leyes estatales, es la de buscar el progreso continuo en su



sistema mediante el Programa de Mejora Escolar Continua, en donde se logre la excelencia académica de los estudiantes, lo que conlleva una carrera de fondo para impulsar servicios para fomentar la formación del pensamiento crítico y así fortalecer el tejido social, sin dejar de lado una visión responsable del entorno de los educandos materia de derechos humanos que permita un mejor el desarrollo social y con el fin primordial de combatir la discriminación en todos los niveles escolares.

Atendiendo a lo anterior, debemos tener en cuenta que esta temática ya ha sido abordada a nivel mundial, puesto que, entre los años 2007 y 2010, un grupo de representantes de 12 entidades de las Naciones Unidas que formaban parte del Comité Coordinador interinstitucional de las Naciones Unidas, entre los cuales está la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), asumieron un proyecto de educación en materia de derechos humanos en escuelas primarias y secundarias, el cual tuvo muy buenos resultados.

Consideramos que, la educación en materia de derechos humanos resulta fundamental por lo cual, considero necesario que como legisladores debemos generar los escenarios legales, para que, se fomente el conocimiento, garantía y promoción de los derechos humanos, si creamos condiciones necesarias para que nuestras autoridades educativas contemplen la implementación de materias en las escuelas públicas y privadas en el conocimiento y respeto a los derechos humanos entre las niñas, niños adolescentes y jóvenes.

No tengo duda en que, si logramos que en el sistema escolar estatal se visibilice la importancia que tiene el fomentar una enseñanza en el tema de los derechos humanos en la población estudiantil en donde se proporcionen las directrices prácticas para integrar la educación en materia de derechos humanos en la educación básica, se estará avanzando en gran medida en este tema.

No somos ajenos al tema de la división en la esfera de atribuciones en materia educativa, que les corresponden a la Secretaria de Educación Pública Federal en correlación con la Secretaria de Educación y Cultura del Estado, sin embargo, consideramos que existe libertad configurativa para proponer que en los términos del artículo 57 de nuestra Ley de Educación local, la Secretaria de Educación del Estado, proponga que, en los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, se contemple la integración de una materia adicional en materia de derechos humanos en las instituciones de esos niveles tanto públicas como privadas, con la intención de actualizarse a la realidad y contexto de la Educación Básica.

Por último, considero que si logramos que se adapten y modifiquen los planes y programas en materia educativa a fin de que se integre a los planes de estudio una asignatura en materia de derechos humanos, sin duda nuestro Estado podrá colocarse a la vanguardia al intensificar la enseñanza y el aprendizaje sobre derechos humanos en las escuelas de educación básica públicas y privadas, esto será un componente decisivo para el logro de una educación de calidad para todos al implementar un programa educativo de enseñanza de



los derechos humanos, abonando con ello al fomento de los valores cívicos y éticos y, el respeto, promoción y garantía de los principios de igualdad, inclusión y no discriminación.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Al tenor siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se exhorta a la Secretaria de Educación del Estado de Zacatecas, a través de su Titular Lic. Maribel Villalpando Haro, a fin de que en la opinión que emita esa Secretaría sobre el contenido de los planes y programas de estudio, se integre una asignatura en materia de Derechos Humanos, en los niveles de Educación Básica en las Instituciones Educativas públicas y privadas del Estado.

Zacatecas, Zac. a 11 de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

DIPUTADO DE LA H. LXIV LEGISLATURA LOCAL



4.4

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGAN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

La que suscribe **Dip. Karla Dejanira Valdez Espinoza** Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95, 96 fracción I, 97 y 98 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un capítulo II Bis denominado “DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA” a La Ley de Salud del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde tiempos remotos y con la demanda social de procedimientos para la modificación del cuerpo humano, mediante el uso de diversas técnicas, no necesariamente a nivel quirúrgico, se han desarrollado múltiples formas de mejorar el aspecto físico de hombres mujeres, dando lugar a significativos avances en el campo de la medicina estética.

A partir del desarrollo de esta rama de la medicina, que surge en Francia y que se ha extendido por lo largo y ancho del mundo, incrementando significativamente la cantidad de pacientes que recurren a ella. Es un común denominador que él o la paciente se encuentre en buen estado de salud, y que la finalidad sea el mejoramiento o modificación del aspecto físico. Aparejado a esto se ha incrementado también la cantidad de personas que la practican.

En el apartado de los productos más utilizados, podemos encontrar los rellenos de ácido hialurónico, tratamientos para control de peso en los que es indispensable contar con la evaluación de un profesional de la salud, aplicación de plasma rico en plaquetas; que por citar un ejemplo, en este último al utilizar sangre y un proceso para extraer componentes sanguíneos, se presentaría una actividad de riesgo si no se cuenta con la debida instrumentación y observancia a la Ley General de Salud y normas oficiales mexicanas como la NOM-253-SSA1-2012, para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

De acuerdo a datos obtenidos por la Sociedad Internacional de Cirugía Estética y Cosmética y derivado de un estudio realizado en 2013, nuestro país ocupó en aquel entonces el tercer lugar a nivel mundial en la prestación de servicios médicos de cirugía plástica, estética y reconstructiva; estando Estados Unidos de América y Brasil en los primeros dos lugares.



Sin duda, estos datos nos muestran una alta demanda de estos servicios y con ello su oferta. Aunado a lo anterior se estimaron un total de 486,499 procedimientos quirúrgicos; entre los que destacaron se encuentra aumento en procedimientos mamarios y de liposucción; 397,854 no quirúrgicos, destacando la aplicación de toxina botulínica y de rellenos o sustancias reabsorbibles.

Cabe destacar que la Ley General de Salud establece claramente en el tercer párrafo del artículo 47, que ...”en la operación y funcionamiento de los establecimientos de servicios de salud se deberán satisfacer los requisitos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes”, por lo que es dable asegurar que el marco regulatorio en el ramo de la salud es amplio y preciso, buscando salvaguardar derechos fundamentales de los mexicanos.

Tan solo basta con resaltar la NOM-005-SSA3-2010, por la que se establecen los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios; en esta se hace obligatorio para los establecimientos contar con una serie de aparatología, mobiliario, instrumentos, materiales y medicamentos para operar. Observable es que el objeto a regular de esta norma oficial, podría encuadrar con pacientes que se sometan a procedimientos de la denominada medicina estética.

Hoy en día, hay infinidad de oferentes de dichos tratamientos y procedimientos, que inclusive llegan a ser quirúrgicos y en otros casos, mediante el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo.

Existe algo alarmante en lo anteriormente mencionado, ya que por falta de conocimiento y muchas veces por las tentadoras ofertas en el precio, lo que llega a incidir en la elección del consumidor, sin tomar en cuenta la capacidad, preparación y autorización de quienes llevan a cabo estos procedimientos; lo que puede representar riesgo para la salud, teniendo como consecuencia posibles complicaciones postoperatorias que tienen secuelas como mala cicatrización, seroma, necrosis de la piel, entre otras, hasta graves complicaciones como reacciones a la anestesia, embolia pulmonar, hipotensión, hematomas, infecciones, episodios hipertensivos, sepsis, ceguera y hasta ocasionar la muerte, en algunos casos.

Siguiendo la línea argumentativa, aún con todo este marco regulatorio no se asegura que se realice por profesionales de la salud en la rama que así lo amerita, situación que se puede comprobar con las alertas sanitarias emitidas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto a las clínicas de cirugía estética irregulares; esto es relativo a aquellas que operen sin contar con las autorizaciones sanitarias correspondientes, condiciones sanitarias adecuadas, que el personal no es profesional de salud o que no les es posible acreditar sus estudios con validez oficial, equipos y medicamentos sin registros.

Entre los servicios que más se ofertan y practican están la abdominoplastía, blefaroplastias, implantes de busto o mamoplastía, mastopéxia, dermolipsectomía circular, peeling, lipoescultura e inyección de diversas sustancias para relleno o reducción acelerada de peso.



Tan solo en septiembre de 2018, se realizó verificación a un total de 4,322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética y fue posible identificar a 510 con anomalías, suspendiendo actividades en 264 de ellas. Entonces, bien sería posible surgir incertidumbre respecto a si en estas malas prácticas, se incluyen procedimientos de medicina estética.

En nuestro país existen instituciones de educación en las que se imparten estudios de cosmetología a nivel licenciatura con validez oficial y el campo de acción de esta profesión también se ha extralimitado en lo que respecta a los procedimientos para los que se han preparado.

Para poder llevar a cabo cualquier procedimiento estético, en cara y cuerpo de las personas, se requiere tener como mínimo los siguientes estudios: Medicina General (7 años), Cirugía General (2 años) y Cirugía Plástica (3 años), así como contar con la cédula que los avale. También debe contarse con la certificación por parte de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, que tiene una vigencia de 5 años solamente, por lo cual deben estar en constante actualización para la renovación de dicha certificación.

Asimismo, la publicidad engañosa también forma parte de esta problemática, pues existe un sinnúmero de anuncios en redes sociales que ofrecen transformaciones físicas a un bajo costo, sin informar la preparación de quienes realizan estas prácticas, así como las posibles consecuencias.

Consciente que el interés de mejorar la estética es propio del ser humano, válido y de los efectos positivos que tiene en la psique; el objetivo de la presente iniciativa es definir áreas de acción en el campo de la medicina, aportando al marco regulatorio disposiciones que delimiten procedimientos y definan conceptos, ya que al observar que en nuestro Estado la Ley de Salud no contempla limitantes para este tipo de procedimientos, surge una necesidad legislativa para asegurar que estos procedimientos que implican intervención y/o el uso de sustancias químicas extrañas al cuerpo humano, impliquen el mínimo riesgo para la salud al realizarse por profesionistas capacitados para ello, buscando garantizar primordialmente el derecho a la salud.

Además deberá de considerarse una cuestión de género en las posibles afectaciones, ya que la mayoría de los pacientes que se someten a estas prácticas son mujeres; por otra parte, una posible afectación al Estado en lo relativo a la atención pública de la salud, ya que de sufrir una mala praxis, posiblemente se busque atención en el sector público y por último, la importancia de que el público general conozca las diferencias entre los médicos con especialidades en distintas ramas y lo necesario para avalar el conocimiento en cada una de ellas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta honorable asamblea, la presente:

Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se adiciona un capítulo II Bis denominado “DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA” a La Ley de Salud del Estado de Zacatecas.



ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un capítulo II Bis, denominado “DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA” a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, para quedar redactado de la siguiente forma:

**Capítulo II Bis
DE LA CIRUGÍA ESPECIALIZADA Y DE LA MEDICINA ESTÉTICA**

Artículo 25 bis. Para los efectos de esta Ley, se entiende por medicina estética a la práctica médica conformada por técnicas, tratamientos, y/o procedimientos auxiliares o complementarios, distintos a los de la cirugía plástica reconstructiva y plástica, tendentes al mejoramiento de la apariencia, autoestima y salud de los pacientes.

Artículo 25 ter. Los servicios de salud relacionados con cirugía y procedimientos estéticos, se clasifican en:

I. Cirugía Reconstructiva: Aquella realizada para mejorar una malformación congénita o adquirida, cicatriz, lesión con pérdida de cubierta cutánea en alguna parte del cuerpo o cara, causada por traumatismo, accidente, lesión, cirugía previa, enfermedad, tumor benigno y maligno, o defecto congénito.

II. Cirugía Plástica: Aquella que se realiza de forma electiva con fines estéticos, en el rostro y contorno corporal, sin que el motivo sea el mejoramiento de la salud física.

III. Procedimientos auxiliares o complementarios: Aquellos realizados en el campo de la medicina estética y que tienen como característica principal la no intervención quirúrgica, en los que se requiere de procedimientos mínimamente invasivos como incisiones limitadas o inyectables, con la finalidad de modificar características externas y superficiales, mediante la utilización de sustancias, utensilios, herramientas y/o aparatología no permanente, sin que sea requerida hospitalización ni uso de quirófano.

Artículo 25 cuáter. Para la realización de los procedimientos señalados en las fracciones I y II del artículo anterior, los profesionales que los ejerzan estarán sujetos al cumplimiento de lo previsto en el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, así como contar con la certificación vigente emitida por el Consejo Mexicano de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva A.C.(CMCPE) así como de la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva, A.C.(AMCPE).



Artículo 25 quinquies. Para la realización de los procedimientos señalados en la fracción II del artículo 46, los profesionistas que los practiquen deberán contar, al menos, con título y cédula profesional de especialista en cirugía plástica, estética y reconstructiva.

Artículo 25 sexties. La oferta de los servicios a que se refiere el presente capítulo, que se promuevan a través de cualquier medio de comunicación, deberán contener en su publicidad los datos con los que sea posible verificar la preparación profesional de quien los practique, así como número de certificación, según corresponda.

Artículo 25 septies.- Queda prohibida la venta, difusión y/o promoción de los procedimientos mencionados en el presente capítulo, en los gimnasios, salvo aquellos en los que se realicen por los profesionales de la salud que satisfagan los requisitos de ley.

Artículo 25 octies.- La Secretaría coadyuvará con las autoridades educativas competentes, para la revisión y correcta promoción de la oferta académica en materia de los procedimientos dentro del campo de la medicina estética, además de fungir como consultoras de las autoridades sanitarias, cuando éstas lo requieran.

Artículo 25 nonies. La realización de los tratamientos referidos en el presente capítulo, deberán efectuarse en establecimientos con licencia sanitaria vigente de acuerdo a lo establecido en la presente ley, así como por las normas oficiales mexicanas, reglamentos y demás ordenamientos vigentes en la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A T E N T A M E N T E.

DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ ESPINOZA

Zacatecas, Zac. la fecha de su presentación.



4.5

DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

El de la voz, **DIPUTADO JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Del Trabajo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción II de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

...No podríamos percibir a una sociedad sin sus músicos, es algo necesario para el desarrollo de su gente...

Raúl Jáquez, músico y compositor mexicano.

La música tiene sus raíces en la prehistoria hace más de 30,000 años cuando el hombre, intentando imitar los diferentes sonidos de la naturaleza, tocaba flautas de hueso o instrumentos de percusión.

Ya sea para componer, o solo para ser parte de una banda de música, orquesta, un mariachi o cualquier grupo musical se necesita dedicación y conocimientos básicos de música, y aunque pocas veces es rentable para poder vivir de ello, sin embargo, quienes la practican centran su actuación en la pasión y el gusto que les genera esta actividad, y que como muchos lo aseguran les permite vivir con más nivel de alegría y ánimo en el trabajo cotidiano.

En México hay diversas fechas como el 15 de enero que se celebra el *Día del Compositor*, el 21 de enero que se celebra el *Día del Mariachi* y el 22 de noviembre es una festividad más amplia por conjuntarse el Día del Músico y la celebración católica a quien se ha denominado como patrona de ellos *Santa Cecilia*, tradición que se lleva a cabo desde hace aproximadamente 447 años.

En nuestro País, aún y que este noble oficio, está reconocido como una fuente de empleo según la Ley Federal del Trabajo en el capítulo XI de *trabajadores y músicos*, en el artículo 306 menciona que: El salario para esta actividad podrá estipularse por unidad de tiempo, para una o varias representaciones o actuaciones de los músicos.

Sin embargo, actualmente en la industria musical las oportunidades laborales y los bajos ingresos de los músicos mexicanos son los obstáculos a los que se enfrentan día con día por lo cual se considera como un empleo precario.



Para nadie es desconocido los efectos negativos que tuvo la pandemia del COVID-19, la cual no solo afectó a los sectores restaurantero, hotelero, turístico religioso o de playa, sino que también se vio afectado el panorama laboral de los músicos; situación que afortunadamente estamos viendo se percibe un poca más alentadora gracias a todos los espacios que se han abierto, y que han generado el revivir de una actividad tan alegre como la música en vivo, sin duda este ambiente permitirá más oportunidades laborales para los músicos.

Para nadie es desconocido que, la actividad de los músicos en estos momentos no es la mejor, y que han tenido que sobrevivir sin el apoyo de los gobiernos o de las empresas grandes de la industria musical, situación que, en cierta medida los ha convertido en un grupo social en situación de vulnerabilidad, derivado de la situación laboral tan precaria en que se encuentran actualmente.

En nuestro Estado, no somos ajenos a la importancia de este noble oficio, y podemos presumir de ser cuna de grandes exponentes de la música que va desde la formal como la música de cámara o sinfónica, pasando por la música típica de cada región de nuestra entidad, hasta la más popular y comercial.

Zacatecas, tiene una tradición musical muy arraigada, puesto que aquí, han surgido grandes músicos, que dejaron un legado importante en esta materia, por mencionar algunos como: Manuel M. Ponce, llamado el “padre del nacionalismo musical mexicano”, quien fue director de la Orquesta Sinfónica Nacional y del Conservatorio Nacional de Música y se destaca por haber sido uno de los primeros compositores de música clásica en incorporar la tradición popular en sus obras, Candelario Huizar, integrante en su momento de la Banda de música de la División del Norte, y de la Banda Sinfónica del Estado Mayor Presidencial, Tomás Méndez Sosa, Fernando Villalpando, Genaro Codina, cuyas composiciones han sido escuchadas en todos los rincones del País y el Mundo y; recientemente Elías Manzo Hernández, pianista ganador del Premio Nacional de la Juventud en 2017 ó Regina García Castillo, primer lugar infantil del Concurso Universitario de Guitarra.

Tampoco podemos dejar de mencionar a exponentes de agrupaciones musicales más comerciales como los Temerarios de Fresnillo, Grupo Korajje de Calera, los Románticos de Zacatecas, el grupo Enjambre, los tradicionales “*Perico’s Show*” o los exponentes de la música Wixarika como Venado Azul, sin dejar de lado a grupos de Jazz como Euterpe o Arista 5; y en lo individual podemos mencionar algunos como Pepe Aguilar, Sofía Mayorga Enríquez (*Sofi Mayen*), entre otros.

Los distintos géneros y niveles musicales son necesarios, no podemos quitar a ningún sector, todos son necesarios y valiosos, solo son diferentes expresiones y técnicas.

Estoy convencido de que, como legisladores debemos otorgar el reconocimiento que se merece este sector de la sociedad, ya que, es una actividad que aparte de ser cultura misma de cada región es un elemento esencial



en el atractivo turístico de cada municipio, región o Estado; en es por ello que se propone de manera respetuosa sea decretado el día 22 de noviembre de cada año como el “Día de Música Zacatecano” y, en el marco de esta celebración se realicen festivales de música tradicional, típica o regional en todas las plazas públicas de los municipios que conforman la entidad, para que se coadyuve en la reactivación económica y turística de todas las regiones del Estado. Así mismo, como colofón de este reconocimiento se propone a esta Asamblea Popular, que se inscriba con letras doradas en el muro de honor del Pleno de esta Legislatura del Estado de Zacatecas, la leyenda “*AL MÚSICO ZACATECANO*”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA POPULAR, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE DECRETO

Al tenor siguiente:

La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Se declara el 22 de noviembre de cada año como “**Día del Música Zacatecano**”.

ARTICULO SEGUNDO. En el marco del Día del Música Zacatecano, se realicen festivales de música tradicional, típica o regional en todas las plazas públicas de los municipios del Estado de Zacatecas.

ARTICULO TERCERO. Inscribase con letras doradas en el muro de honor del Pleno de esta Legislatura del Estado de Zacatecas, la leyenda “*AL MÚSICO ZACATECANO*”.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac.,a 10 de noviembre del 2021.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ XERADO RAMÍREZ MUÑOZ
DIPUTADO DE LA H. LXIV LEGISLATURA LOCAL



4.6

**DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El que suscribe, **DIPUTADO HERMINIO BRIONES OLIVA**, integrante de la LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 60 y Fracción I del Artículo 65, ambos de la Constitución Política del Estado, en relación con los numerales 21 Fracción I, 28 Fracción I, 50 Fracción I, 52 Fracción II, 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 Fracción I, 97, 98 Fracción II y 99 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emergencia sanitaria generada por el Covid-19, ha obligado a los países a tomar determinaciones frente a los nuevos retos que se plantean, no solo en el ámbito de la salubridad general, sino en todos aquellos aspectos sociales, económicos y políticos.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), como autoridad sanitaria a nivel internacional, realizó la declaratoria de pandemia el día 11 de marzo del 2020, dado que el Covid-19 se encontraba presente en 114 países del mundo, con un total, en ese momento, de 118 mil casos positivos de contagio y 4 mil 291 decesos para la fecha antes mencionada.¹

Según la OMS, “se denomina pandemia a la propagación mundial de una nueva enfermedad”², la cual según su naturaleza posee diversas fases que van desde la “aparición de una nueva cepa en un caso humano, la infección humana confirmada y la transmisión humana confirmada” hasta la fase última en donde se declara el “fin de la pandemia y se vuelve a la fase cero”³.

¹ OMS, *Alocución de apertura del Director General de la OMS en la rueda de prensa sobre la COVID-19 celebrada el 11 de marzo de 2020*. Véase en <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19---11-march-2020>

² OMS, *¿Qué es una pandemia?*. Véase en: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/

³ OMS, Tabla 1: Niveles de preparación para los periodos inter-pandémico, pandémico y post-pandémico. Véase en: <https://www.who.int/csr/resources/publications/influenza/tablaspreparacionpandemia.pdf>



En el caso de México, la autoridad competente a nivel federal comenzó a tomar diversas medidas el día 23 de marzo del 2020, con base en la publicación de diversos acuerdos y decretos en el Diario Oficial de la Federación, en donde se establecieron los lineamientos necesarios para el control de la pandemia.

En la actualidad algunos países han logrado reducir el gran número de contagios y muertes a causa del Covid-19 que se presentaron a finales del 2020 y principios del 2021. En naciones como México la tendencia respecto de los contagios y muertes ha disminuido, al grado que ya se ha dado la autorización para la reapertura paulatina de los diversos sectores que conforman la sociedad.

En lo que respecta a México, el primer caso de coronavirus se presentó el día 28 de febrero del 2020, tan solo dos meses después de su primera aparición en China; en la actualidad somos uno de los países del mundo con mayor cantidad de defunciones por coronavirus, en donde, según datos de la Secretaría de Salud Federal y del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), nos estamos acercando a las 450 mil defunciones desde el inicio de la pandemia. A nivel mundial, cerca de 252 millones personas se han contagiado de Covid-19, de las cuales lamentablemente poco más de 5 millones de personas han muerto.

En el caso de Zacatecas la presencia del Covid-19 se confirmó el 19 de marzo del 2020, cuando el Gobernador y el titular de la Secretaría de Salud hicieron el anuncio oficial respecto del primer ciudadano contagiado. El primer golpe duro que dio el coronavirus en Zacatecas fue a un gran médico, quien no solo fue el primer paciente diagnosticado con la enfermedad, sino que también, aquel doctor de tan solo 38 años que colaboraba en la Unidad de Medicina Familiar No. 57 de Zacatecas, se convertía en la primera víctima fatal en nuestro Estado. Con profundo sentido de solidaridad debemos seguir promoviendo los cuidados y la lucha en contra del avance de esta pandemia, en memoria de todos aquellos que han fallecido.

La lucha en contra de la pandemia se ha dado durante veinte meses, pero hoy, gracias al desarrollo científico y tecnológico hemos podido avanzar de forma acelerada en la disminución de muertes, esto gracias a la vacunación en el mundo, en donde se han aplicado poco más de 7 mil 370 millones de dosis en todos los países.

En el caso de México, la Secretaría de Salud Federal ha reportado que, hasta el día 9 del presente mes y año, se han aplicado un total de 128 millones de dosis de la vacuna contra el Covid-19, dando como resultado que 75.1 millones de personas ya hayan sido inmunizada, de las cuales 62.6 millones ya cuentan con un esquema completo de vacunación. Si bien la cantidad de vacunas antes mencionadas se han aplicado en su totalidad a personas mayores de edad, hacemos votos para que la vacunación a menores de edad se garantice en los próximos días.

Frente a la nueva realidad, el derecho a la salud ha tomado una gran importancia. Gracias al avance de la sociedad en materia de derechos, el derecho a la salud fue reconocido como tal en el año de 1946, con la



emisión de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, documento dentro del cual se encuentra establecido que “La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”, en este sentido el instrumento internacional antes citado contempla que la salud “es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social”⁴.

En 1948 la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció el derecho a la salud de la siguiente manera: “Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud... la asistencia médica y los servicios sociales necesarios”⁵.

En nuestro país se logró el reconocimiento de la salud como derecho humano con la adición publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de febrero de 1983, cuando en el artículo 4º constitucional se estableció que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general...”

Hoy en día son muchos los ordenamientos jurídicos internacionales que garantizan el derecho a la salud y el derecho a la protección de la salud, entre ellos se encuentra la ya mencionada Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, por mencionar solo algunos.

En México la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Salud son los instrumentos jurídicos rectores que establecen el derecho a la salud, contemplando mecanismos que permiten a las autoridades garantizar el goce y ejercicio de dicho derecho, con el objetivo de generar condiciones adecuadas para el desarrollo digno de la vida de las personas.

En la Constitución se establece que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte...”⁶, razón por la cual el goce y ejercicio de los derechos humanos, incluido el derecho a la salud, debe ser irrestricto y sin distinción de raza, religión, edad, ideología política, o condición económica o social.

Es por lo anterior que, frente a la baja en los contagios y decesos a causa del Covid-19, pero sobre todo gracias al gran avance en la vacunación de los mexicanos y de los zacatecanos, es deseo de todos que el próximo año 2022 deje de ser un año más de la pandemia y pase a ser el año de la salud, año en el que nuestra sociedad tendrá mejores condiciones de vida para el correcto desarrollo de todas y todos. La vacunación es la esperanza real que tenemos todos y cada uno de nosotros, con ella lograremos el retorno a la salud.

⁴ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud. Véase en: <https://www.who.int/es/about/who-we-are/constitution>

⁵ Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Véase en: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

⁶ Artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Véase en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_241220.pdf



El año de la salud no supone un estado de inacción por parte de la ciudadanía y del Estado, sino que refleja la gran lucha que durante casi dos años la población de nuestro país ha dado, siendo también un homenaje para todos aquellos que forman parte del personal de la salud, quienes han luchado día con día por salvaguardar la salud y la vida de los mexicanos y de todas las personas del mundo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento para su consideración la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE DECLARA EL AÑO 2022 COMO “AÑO DE LA SALUD”.

Artículo Primero.- La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, declara el año 2022 como “Año de la Salud”.

Artículo Segundo.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y durante el año que cursa, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Ayuntamientos, las Entidades Públicas y los Organismos Autónomos, insertarán en su papelería oficial, al rubro o al calce, la leyenda “2022. AÑO DE LA SALUD”.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.- Se derogan o abrogan aquellas disposiciones que contravengan el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación

HERMINIO BRIONES OLIVA

DIPUTADO

